

## Acta N°. 04-2015

Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil quince, inicialmente programada a iniciar a las diez horas, iniciando al ser las diez horas con quince minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

---

### Agenda

- I. Apertura y comprobación del quórum
- II. Oración de agradecimiento
- III. Minuto de silencio en memoria de Victoria Domingo Mora
- IV. Aprobación o modificación del Orden del Día
- V. Aprobación de Acta N°. 03-2015
- VI. Lectura de Correspondencia:
  - a-Informe de Evaluación POI-2014
  - b-Informe Ejecución Presupuestaria 2014
  - c-Criterio Legal Embarcación América
- VII. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva
- VIII. Informes y Mociones de Directores
- IX. Audiencia
  - a- Sector Palangrero
- X. Seguimiento de Acuerdos
  - a- AJDIP/420-2014 Informe Comisión Pez León
  - b- AJDIP/447-2015 Propuesta Evaluación de Desempeño
  - c- AJDIP/020-2015 Comisiones Asesoras
  - d- AJDIP/025-2015 Informes manejo de desechos en el mar
  - e- AJDIP/026-2015 Informe sobre carnada viva
  - f- AJDIP/031-2015 Punto 4.8 DFOE-E-EC-IF-15-2014
- XI. Asuntos Varios
  - a- Informe Control y Vigilancia, Sr. Edwin Salazar Serrano
- XII. Cierre

---

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### PRESIDE

**Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Junta Directiva**

---

#### ARTICULO I

##### **Apertura y comprobación del quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<b>DIRECTORES PRESENTES</b>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sr. Fernando David Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste

Sr. Roy Carranza Lotalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Anita MacDonald Rodríguez	Director Representante Provincia de Limón
<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</b>	
Sra. Adriana González Villalobos	Representante Ministra Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Representante Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente
<b>ASESORES PRESENTES</b>	
Lic. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica

## **ARTICULO II**

### **Oración de agradecimiento**

Procede el Sr. Secretario Técnico a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

## **ARTICULO III**

### **Minuto de silencio en memoria de Victoria Domingo Mora**

Como un homenaje a la memoria de la Sra. Victoria Domingo Mora, procede el Secretario Técnico a solicitud del Sr. Presidente Ejecutivo, a realizar una remembranza de quien en vida fue Doña Victoria, y su participación e involucramiento en las luchas por la dignificación del sector pesquero.

Por su parte el Sr. Presidente Ejecutivo ahonda en la calidad de persona y los atributos que caracterizaban a la Sra. Domingo, su compromiso con los más necesitados y su vocación de educadora.

Asimismo, de manera inmediata, se procede a conceder un minuto de silencio.

Señala el Sr. Presidente Ejecutivo, que con motivo de lo que significó doña Victoria para este sector y el INCOPECA, donde fue Miembro Propietaria de la primera Junta Directiva, y con motivo de la inauguración del edificio del Laboratorio de Ciencias del Mar, somete a consideración de los Sres. Directivos, la moción para que ese inmueble sea bautizado con el nombre de Victoria Domingo Mora.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

### **AJDIP-044-2015**

Considerando

1-Se somete a consideración de la Junta Directiva, por parte del Sr. Presidente Ejecutivo, propuesta para rendir homenaje póstumo a la Sra. Victoria Domingo Mora, quien a lo largo de su vida se caracterizó, no solo por ser una educadora de vocación, siendo maestra en comunidades pesqueras; sino que también, por ser una luchadora de los derechos de los

pescadores artesanales, lo que le permitió formar parte como Directora Propietaria en la primera Junta Directiva del INCOPECA, durante el período 1994 a 1998.

2-Una vez pensionada, la Chuminga, como cariñosamente le llamaban, colaboró activamente con la Cámara de Pescadores Artesanales de Puntarenas, con la misma convicción que lo había hecho a lo largo de su vida, en pro del sector artesanal.

3-Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo, que en aras de hacerle justicia a doña Victoria, en reconocimiento de sus múltiples luchas, en aporte e impulso que le dio a ésta Institución, con la que siempre se sintió identificada, solicita la aprobación de éste Órgano Colegiado, a fin de que el edificio del Laboratorio de Ciencias de Vida Marina, recientemente inaugurado por el Sr. Presidente de la República, lleve el nombre de “Laboratorio de Ciencias del Vida Marina Victoria Domingo Mora.

4-Escuchada la propuesta del Sr. Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva de manera unánime, en reconocimiento a la trayectoria de vida de compromiso de doña Victoria, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al Secretario Técnico de la Junta Directiva, para que en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N°. 3535, Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura y su reglamento, realice las acciones que resulten necesarias a fin de que el edificio del Laboratorio de Vida Marina, sea bautizado como homenaje póstumo con el nombre de Laboratorio de Vida Marina Victoria Domingo Mora.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Fernando Mora Rodríguez, Roy Carranza Lostaló.*

---

#### **ARTICULO IV**

##### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Somete el Sr. Presidente Ejecutivo, una vez leído el orden del día propuesto, solicita la modificación a efecto de recibir en audiencia a los representantes del sector palangrero, quienes tienen una audiencia en esta sesión, ello de conformidad con la norma que ha establecido éste Órgano Colegiado, en cuanto a la atención de las audiencias.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

##### **AJDIP-045-2015**

Considerando

1-Siendo que en la presente sesión, se tiene agendada una audiencia a los personeros del sector palangrero, y que los representantes de ese sector, ya se encuentran presentes mociona el Sr. Presidente Ejecutivo, que fiel al estilo de ésta Junta Directiva, se proceda a recibir de inmediato la audiencia fijada.

2-Escuchada la moción presentada por el Sr. Presidente Ejecutivo, estiman los Sres. Directivos que resulta procedente, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Alterar el orden del día, y proceder a recibir de inmediato la audiencia otorgada a los representantes del sector palangrero.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Fernando Mora Rodríguez, Roy Carranza Lotalo.*

---

#### **ARTICULO IV**

##### **Audiencia**

##### **Representantes del Sector Palangrero**

De conformidad con la modificación del orden del día aprobado, se procede a recibir a los representantes del sector palangrero, quienes versan su participación en torno a la exposición de la problemática sobre las desigualdades de las descargas existentes entre la flota de bandera nacional y aquella de bandera extranjera.

Manifiestan que son abismales las diferencias entre ambas flotas, ello en cuanto a cantidad de desembarque de tiburones, lo cual no resulta técnica, lógica y mucho menos razonable.

Solicitan asimismo, se realicen controles adecuados que permitan dotar de confiabilidad la confección de los Formularios de Inspección y Autorización de Desembarque (FIAD), ya que han logrado acreditar inconsistencias que comprometen el sistema de verificación y control de desembarques.

Por otra parte, solicitan los representantes del sector, la necesidad de que el INCOPECA interceda ante las instancias correspondientes del MINAE, para que se permita la autorización de las exportaciones del tiburón martillo.

Habiendo escuchado la presentación de los representantes del sector palangrero, y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve, con relación a la capacidad de captura;

#### **AJDIP-046-2015**

##### **Considerando**

1-Habiéndose recibido en audiencia a los representantes del sector palagrero, quienes mostraron las incongruencias e inconsistencias en cuanto a los reportes de captura y períodos de viajes de pesca, entre las embarcaciones de bandera extranjera y aquellas de bandera nacional, lo cual reflejó un marcada diferencia en perjuicio de la flota nacional.

2-Que estiman los Sres. Directivos que de conformidad con la presentación y argumentaciones realizadas por los representantes del sector palangrero, se pone en evidencia un serio desfase entre los reportes de capturas de tiburones y tiempos de viaje de éstas, entre las embarcaciones de bandera extranjera y las nacionales, diferencias que luego del análisis respectivo, evidencian presuntas prácticas de pesca por parte de la flota extranjera, contrarias a las normas en las que operan las embarcaciones de bandera nacional, en clara contraposición del principio de sustentabilidad y protección de los recursos pesqueros y su aprovechamiento.

3-Que de igual manera, resulta sumamente importante garantizar una adecuada confección de los respectivos Formularios de Inspección y Autorización de Desembarque (FIAD), por parte de los funcionarios responsables de su confección, que resulten instrumentos garantes del control sobre éste tipo de pesquerías.

4-Que habiéndose discutido profusamente, luego de las explicaciones rendidas sobre éste particular, por parte del Director General Técnico, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Requerirle al Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, presente un protocolo para la atención de desembarques de embarcaciones nacionales y extranjeras, con fundamento en las facultades que como Medidas de Estado Rector del Puerto (MERP), resultaren procedentes a fin de regular, normar y establecer los controles adecuados respecto a la captura de especies pelágicas, en cuanto a cantidad en kilos reportada, y a la lógica duración de los viajes de pesca, que sea garante de la realización de una pesca responsable.

2-En razón de la importancia que reviste la atención de esta problemática, se establece un plazo taxativo al 27 de febrero de 2015, para la presentación del protocolo indicado.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Fernando Mora Rodríguez, Roy Carranza Lotalo.*

---

Con relación a lo citado, respecto a los FIAD; la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-047-2015**

Considerando

1-Que con motivo de la exposición realizada por los representantes del sector palangrero, en la cual se evidenció presuntas inconsistencias en las confecciones de los Formularios de Inspección y Autorización de Desembarque (FIAD), por parte de los funcionarios responsables de su confección, estiman los Sres. Directivos necesario requerirle a la Contralora de Servicios y al Jefe del Departamento de Protección y Registro, que realicen el análisis de dichos formularios y presenten el informe correspondiente, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladarle la presentación realizada por los representantes del sector palangrero sobre la problemática de la descarga de productos pesqueros por parte de la flota extranjera, a la Contralora de Servicios y el Jefe del Departamento de Protección y Registro, con el propósito de que realicen un análisis profuso de los FIAD, que le permita a la Junta Directiva determinar cuáles son las inconsistencias que presentan, a efecto que remitan un dictamen claro sobre el mal manejo de la información, en caso de que se presente, por parte de los inspectores al momento de llenar esos formularios.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Fernando Mora Rodríguez, Roy Carranza Lotalo.*

---

#### **ARTICULO V**

#### **Aprobación de Actas**

- **Aprobación del Acta N°. 03-2015**

El Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, en atención a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Operatividad de Sesiones de la Junta Directiva, procede a presentar un resumen ejecutivo del acta de la sesión ordinaria N°. 03-2015.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-048-2015**

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 03-2015, celebrada el día viernes 23 de enero de 2015.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 03-2015, celebrada el día viernes 23 de enero de 2015.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Roy Carranza Lostalo.*

---

**ARTICULO VI**

**Lectura de Correspondencia**

**-Informe de Evaluación POI-2014**

Se procede por parte de los Sres. Randall Sánchez Campos, Planificador Institucional, Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, Antonio Porras Porras, Director General Técnico, Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo y Manuel Benavides Naranjo, Jefe del Departamento de Presupuesto, con la presentación del Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional, correspondiente al período 2014.

Manifiestan los exponentes, que en este Informe, es rescatable el hecho del elevado porcentaje de ejecución de los recursos asignados en relación directa con el cumplimiento de los planes estratégicos.

De igual manera, señalan que en el año 2014, para el cumplimiento de las metas y planes estratégicos, se contempló en armonía con las metas contenidas en el Primer año del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, por lo que partiendo de la premisa que dicho Plan Nacional, no es de absoluta y única competencia del INCOPECA, sino que involucra a otras instituciones del Estado costarricense, las metas alcanzadas resultan satisfactorias.

**-Oficio AL-016-01-2015(2)**

Se presenta por parte de la Asesoría Legal, para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, los Convenios Marco de Cooperación entre el INCOPECA y la Cámara de Pescadores, Armadores y Afines de Guanacaste; así como con la Cooperativa Autogestionaria de Servicios Profesionales para la Solidaridad Social R.L, los cuales se remiten con el correspondiente visto bueno de esa Asesoría.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve; con respecto al Convenio de Cooperación entre el INCOPECA y la Cámara de Pescadores, Armadores y Afines de Guanacaste;

#### **AJDIP-049-2015**

##### Considerando

1-Se conoce oficio AL-016-01-2015(02), remitido por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Jefe de Asesoría Legal, mediante el cual remite los Convenios de Cooperación entre la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Actividades afines de Guanacaste y el INCOPECA, así como Coopesolidar y el INCOPECA, los cuales cuentan con el visto bueno de esa Asesoría Legal.  
2-Una vez analizado el oficio remitido por el Asesor Legal, estiman los Sres. Directores aprobar ambos instrumentos legales, razón por la cual, en tratándose del Convenio de Cooperación entre la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Actividades afines de Guanacaste y el INCOPECA, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

##### Acuerda

1-Autorizar al Sr. Presidente Ejecutivo, suscriba el Convenio de Cooperación entre la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Actividades afines de Guanacaste y el INCOPECA, en los siguientes términos y condiciones:

CONVENIO MARCO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA) Y LA ASOCIACIÓN CÁMARA DE PESCADORES ARMADORES Y ACTIVIDADES AFINES DE GUANACASTE

Entre nosotros, GUSTAVO MENESES CASTRO, mayor de edad, soltero, Sacerdote, vecino de Puntarenas, portador de la cédula de identidad número 2-0425-0197, en mi condición de Presidente Ejecutivo del INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, de conformidad con el Acuerdo N°002 tomado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria número uno celebrada el día 08 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 106 del 04 de junio de 2014, en adelante denominado INCOPECA; MARTÍN CONTRERAS CASCANTE, mayor, casado una vez, portador de la cédula de identidad número cinco, cero trescientos uno, cero, doscientos cuarenta y tres, vecino de Guanacaste, Playas del Coco, Licenciado en Educación, en su calidad de Presidente y apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Actividades Afines de Guanacaste, con cédula de persona jurídica 3-002-234202, en adelante conocida como "La Cámara"; convenimos en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

##### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación del INCOPECA, N° 7384, y la Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436, el INCOPECA como autoridad ejecutora de esa Ley, por lo que tiene encomendadas, entre otras atribuciones, la promoción y desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación, así como el fomento de la conservación, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos biológicos del mar y acuicultura. En consecuencia, el Instituto está facultado para ejecutar políticas en materia pesquera, regular y administrar el recurso marino.

SEGUNDO: Que el INCOPECA tiene la facultad de coordinar sus actividades y acciones, con personas físicas, entes jurídicos nacionales, públicos o privados, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento racional del recurso marino-pesquero, buscando la conservación de las especies, a fin de alcanzar el más alto beneficio económico-social del sector pesquero y acuícola, en armonía con el ambiente.

TERCERO: Que el Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO, ratificado por Costa Rica mediante Decreto Ejecutivo N° 27919-MAG, promueve la elaboración y aplicación de políticas nacionales encaminadas a la conservación de los recursos pesqueros y a la ordenación y desarrollo de la pesca de forma responsable.

CUARTO: Que la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Actividades Afines de Guanacaste, es una agrupación gremial que busca que la gestión pesquera basada en la planificación, la ordenación, la ejecución y el seguimiento, procure la creación de capacidades e interacciones para provocar resultados concretos en la sostenibilidad de los recursos y los beneficios de sus asociados.

QUINTO: Que es interés de ambas Partes participar en el desarrollo de acciones y gestiones conjuntas, como una forma de maximizar la utilización de los recursos económicos y humanos, con la finalidad de cumplir los objetivos comunes a ambas instituciones.

SEXTO: Que el artículo 3° de la Ley N° 7384 faculta al INCOPECA para coordinar actividades con organismos de cualquier índole, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento pesquero, la estabilización de los precios y la conservación de las especies, a fin de alcanzar el más alto beneficio social.

SÉTIMO: Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento, el Estado y sus instituciones tienen la potestad de pactar convenios de cooperación entre ellas o con entidades de carácter privado para el desarrollo de sus fines legales.

POR TANTO,

Acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio de Cooperación tiene como objeto establecer el marco legal de referencia para asentar las relaciones de colaboración entre el INCOPECA y la Cámara, que permitan la promoción de una serie de acciones conjuntas tendientes a la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos y pesqueros, a partir del fortalecimiento institucional y la cooperación técnica y financiera.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACCIONES CONJUNTAS. Las Partes podrán impulsar, facilitar y ejecutar acciones conjuntas que tenga como propósito promover, respaldar, permitir, garantizar o asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos y pesqueros, todo dentro de las metas y objetivos que contiene el Plan Nacional de Desarrollo vigente y el Plan Nacional de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, así como los instrumentos internacionales que suscriba el país en materia de aprovechamiento sostenible de recursos pesqueros y acuícolas.

Para la ejecución de las acciones conjuntas, INCOPECA y la Cámara, suscribirán cartas de entendimiento, de conformidad con la cláusula tercera de este acuerdo. Dichas cartas tendrán como fin la consecución de los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO.

Las acciones por desarrollar, en forma conjunta, serán concretadas a través de Cartas de Entendimiento que suscribirán las Partes, amparadas en las condiciones y términos del presente Convenio.

La redacción de las cartas de entendimiento, la definición de las responsabilidades, así como los informes correspondientes que elevará cada parte, se efectuará en forma independiente. Estas herramientas deberán al menos contener:

- I. Nombres y calidades de las partes.
- II. Actividades a desarrollar.
- III. Resultados esperados.
- IV. Obligaciones específicas de ambas partes.
- V. Instancias encargadas de la supervisión y ejecución de la carta o proyecto.
- VI. Vigencia y posibles prorrogas.
- VII. Parámetros de evaluación.
- VIII. Desglose de los programas, cursos u otros a ejecutar.
- IX. Estimación del presupuesto cuando corresponda.

Dichas Cartas de Entendimiento en el caso particular del INCOPECA, deberán ser sometidas para su conocimiento y aprobación por parte de la Presidencia Ejecutiva, así como, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública de la Contraloría General de la República, N° R-CO-44-2007 del 11 de octubre del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007.

Las mismas serán firmadas por el Presidente Ejecutivo de INCOPECA y por el Presidente de la Cámara.

#### CLÁUSULA CUARTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES.

Las Partes se comprometen a nombrar, cada una, a una persona responsable de impulsar, coordinar y supervisar, cualquier acción conjunta que se ejecute en el marco del presente Convenio. Cada uno de estos representantes fungirá como el enlace institucional con la otra Parte.

#### CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para la ejecución del presente Convenio, y de las Cartas de Entendimiento que de éste deriven, las Partes acuerdan que la coordinación y fiscalización estará a cargo de la Presidencia de la Cámara, en representación de ésta; y en caso del INCOPECA, se delegan estas potestades en la Presidencia Ejecutiva.

#### CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las bases de datos existentes, previas y generadas bajo el presente convenio, cuya propiedad es el INCOPECA, continuarán siendo propiedad exclusiva de la institución, pero la información procesada y los informes técnicos podrán ser entregados al coordinador de la ejecución de un proyecto específico según la existencia de una carta de entendimiento previa. La investigación, documentación y otros materiales generados en el marco de este Convenio, reconocerá la autoría y propiedad intelectual por partes iguales.

Se deberá mantener la confidencialidad de la información mientras este en Investigación o pendiente de resolución. De detectarse la presencia de plagio de las bases de datos, investigaciones, proyectos o resoluciones que estén en proceso, o cualquier otro, se pondrá en conocimiento del Ministerio Público con el fin de incoar una acción penal en su contra. Por lo que este convenio será rescindido sin dejar de lado que el Incopecsa podrá tomar las acciones legales por el incumplimiento o infracción.

**CLÁUSULA SÉTIMA: USO DEL NOMBRE, LOGOTIPO, MARCA Y DEMÁS SIGNOS DISTINTIVOS EN INVESTIGACIONES CONJUNTAS.**

a) Créditos: Las Partes acuerdan otorgar los respectivos créditos en aquellos casos en los que, producto de la colaboración y cooperación derivadas de este convenio, se pueda divulgar o publicar información científica, técnica o de cualquier índole.

b) Publicación y distribución: Las Partes podrán publicar o distribuir documentos y/o información generados en el marco de este convenio, previo consentimiento mutuo.

c) Nombres y Logotipos: Los nombres y logotipos oficiales de las Partes solo se podrán utilizar para los propósitos del alcance del presente Convenio, con la previa autorización -por escrito- de la Parte correspondiente.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de cuatro años calendario, contados a partir de la aprobación interna por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica del INCOPECA, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima tercera.

Podrá ser prorrogado por plazos iguales y consecutivos, previa evaluación de los resultados obtenidos y el acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA NOVENA: CUANTÍA**

Este Convenio de Cooperación en razón de los compromisos adquiridos y de la importancia que reviste para el país, es considerado de cuantía inestimable.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

En caso de ser necesario, se podrá realizar cualquier modificación o ajuste que se considere pertinente al clausulado del presente Convenio, mediante la firma de Adendums, previo acuerdo entre las Partes y la respectiva aprobación de la Asesoría Legal Institucional.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO.**

Si una de las Partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente Convenio, la otra podrá resolverlo unilateralmente mediante acto debidamente fundamentado previa notificación por escrito, con treinta días naturales de anticipación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONVENIO.**

Cualquiera de las Partes podrá rescindir la ejecución del Convenio cuando se susciten causas de necesidad o conveniencia institucional, interés público, causa fortuita o fuerza mayor. Ante esta situación, deberá presentar a la otra Parte, con sesenta días naturales de anticipación, un documento en el cual se dan las razones de dicha decisión.

No obstante, las acciones que se deriven del Convenio y se estén ejecutando al momento de la rescisión, deberán continuar hasta su finalización satisfactoria.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: NATURALEZA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio Marco de Cooperación es de naturaleza administrativa, y no crea ninguna relación financiera entre el INCOPECA y la Cámara.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VALIDEZ Y APROBACIÓN INTERNA:**

Con motivo de lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública de la Contraloría General de la República, N° R-CO-44-2007 del 11 de octubre del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007, debido a la naturaleza del objeto del presente acuerdo, su validez queda sujeta únicamente a la aprobación interna que al efecto otorgue la Asesoría Legal Institucional.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.**

Para la recepción de notificaciones y comunicaciones relacionadas con este Convenio, se designan los siguientes domicilios:

INCOPESCA: Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo del INCOPESCA, Oficina Sede Central, ubicada en el barrio El Cocal de Puntarenas, diagonal al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA); a los números de fax: Presidencia Ejecutiva 2630 0696 y Dirección Técnica 2630 0687.

Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Actividades Afines de Guanacaste: Martín Contreras Cascante, Presidente, al teléfono 2670 0026 o correo electrónico: camaradepescadoresgte@gmail.com

Leído lo anterior, firman y ratifican en Puntarenas, a los \_\_\_\_\_ del mes de febrero del año dos mil quince.

---

Gustavo Meneses Castro  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

---

Martín Contreras Cascante  
Presidente  
Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Actividades Afines de Guanacaste  
2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Fernando Mora Rodríguez, Roy Carranza Lostalo.*

---

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve; con respecto al Convenio de Cooperación entre el INCOPESCA y la Cooperativa Autogestionaria de Servicios Profesionales para la Solidaridad Social R.L;

**AJDIP-050-2015**

Considerando

1-Se conoce oficio AL-016-01-2015(02), remitido por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Jefe de Asesoría Legal, mediante el cual remite los Convenios de Cooperación entre la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Actividades afines de Guanacaste y el INCOPESCA, así como Coopesolidar y el INCOPESCA, los cuales cuentan con el visto bueno de esa Asesoría Legal.

2-Una vez analizado el oficio remitido por el Asesor Legal, estiman los Sres. Directores aprobar ambos instrumentos legales, razón por la cual, en tratándose del Convenio de Cooperación entre Coopesolidar y el INCOPESCA, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar al Sr. Presidente Ejecutivo, suscriba el Convenio de Cooperación entre Coopesolidar y el INCOPESCA, en los siguientes términos y condiciones:

CONVENIO MARCO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y LA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL R.L. (COOPESOLIDAR R.L)

Entre nosotros, GUSTAVO MENESES CASTRO, mayor de edad, soltero, Sacerdote, vecino de Puntarenas, portador de la cédula de identidad número 2-0425-0197, en mi condición de

Presidente Ejecutivo del INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, de conformidad con el Acuerdo N°002 tomado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria número uno celebrada el día 08 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 106 del 04 de junio de 2014, en adelante denominado INCOPECA; e IVANNIA AYALES CRUZ, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Autogestionaria de Servicios Profesionales para la Solidaridad Social R.L, entidad de la economía social, con cédula de persona jurídica 3-004- 288515, en adelante conocida como "COOPESOLIDAR R.L"; convenimos en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación del INCOPECA, N° 7384, y la Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436, el INCOPECA como autoridad ejecutora de esa Ley, por lo que tiene encomendadas, entre otras atribuciones, la promoción y desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación, así como el fomento de la conservación, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos biológicos del mar y acuicultura. En consecuencia, el Instituto está facultado para ejecutar políticas en materia pesquera, regular y administrar el recurso marino.

SEGUNDO: Que el INCOPECA tiene la facultad de coordinar sus actividades y acciones, con personas físicas, entes jurídicos nacionales, públicos o privados, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento racional del recurso marino-pesquero, buscando la conservación de las especies, a fin de alcanzar el más alto beneficio económico-social del sector pesquero y acuícola, en armonía con el ambiente.

TERCERO: Que el Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO, ratificado por Costa Rica mediante Decreto Ejecutivo N° 27919-MAG, promueve la elaboración y aplicación de políticas nacionales encaminadas a la conservación de los recursos pesqueros y a la ordenación y desarrollo de la pesca de forma responsable.

CUARTO: Que COOPESOLIDAR R.L, es una cooperativa autogestionaria que busca proponer alternativas novedosas para lograr que la riqueza cultural y biológica contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población, con justicia y equidad, por medio del acompañamiento en los procesos participativos para la toma de decisiones, desde los espacios individuales y colectivos, a los niveles locales, nacionales e internacionales.

QUINTO: Que es de interés de COOPESOLIDAR R.L, propiciar acciones que reduzcan la pérdida de la biodiversidad y que garanticen un acceso y una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los elementos de la biodiversidad, para mejorar la calidad de vida y ampliar las oportunidades de desarrollo de la sociedad civil.

SEXTO: Que es interés participar en el desarrollo de acciones y gestiones conjuntas, como una forma de maximizar la utilización de los recursos económicos y humanos, con la finalidad de cumplir los objetivos comunes de ambas partes.

SÉTIMO: Que el artículo 3° de la Ley N° 7384 faculta al INCOPECA para coordinar actividades con organismos de cualquier índole, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento pesquero, la estabilización de los precios y la conservación de las especies, a fin de alcanzar el más alto beneficio social.

OCTAVO: Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento, el Estado y sus instituciones tienen la potestad de pactar convenios de cooperación entre ellas o con entidades de carácter privado para el desarrollo de sus fines legales.

POR TANTO,

Acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Cooperación tiene como objeto establecer el marco legal de referencia para asentar las relaciones de colaboración entre el INCOPECA y COOPESOLIDAR R.L, que permitan la promoción de una serie de acciones conjuntas tendentes a la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos y pesqueros, a partir del fortalecimiento institucional y la cooperación técnica y financiera.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ACCIONES CONJUNTAS.** Las Partes podrán impulsar, facilitar y ejecutar acciones conjuntas que tenga como propósito promover, respaldar, permitir, garantizar o asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos y pesqueros, todo dentro de las metas y objetivos que contiene el Plan Nacional de Desarrollo vigente y el Plan Nacional de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, así como los instrumentos internacionales que suscriba el país en materia de aprovechamiento sostenible de recursos pesqueros y acuícolas.

Para la ejecución de las acciones conjuntas, INCOPECA y COOPESOLIDAR R.L suscribirán cartas de entendimiento, de conformidad con la cláusula tercera de este acuerdo. Dichas cartas tendrán como fin la consecución de los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO.**

Las acciones por desarrollar, en forma conjunta, serán concretadas a través de Cartas de Entendimiento que suscribirán las partes, amparadas en las condiciones y términos del presente Convenio.

La redacción de las cartas de entendimiento, la definición de las responsabilidades, así como los informes correspondientes que confeccionará cada parte, se efectuará en forma independiente. Estas herramientas deberán al menos contener:

- I. Nombres y calidades de las partes.
- II. Actividades a desarrollar.
- III. Resultados esperados.
- IV. Obligaciones específicas de ambas partes.
- V. Instancias encargadas de la supervisión y ejecución de la carta o proyecto.
- VI. Vigencia y posibles prorrogas.
- VII. Parámetros de evaluación.
- VIII. Desglose de los programas, cursos u otros a ejecutar.
- IX. Estimación del presupuesto cuando corresponda.

Dichas Cartas de Entendimiento en el caso particular del INCOPECA, deberán ser sometidas para su conocimiento y aprobación por parte de la Presidencia Ejecutiva así como, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública de la Contraloría General de la República, N° R-CO-44-2007 del 11 de octubre del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007.

Las mismas serán firmadas por el Presidente Ejecutivo de INCOPECA y por el Presidente del Consejo de Administración de COOPESOLIDAR R.L.

**CLÁUSULA CUARTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES.**

Las Partes se comprometen a nombrar, cada una, a una persona responsable de impulsar, coordinar y supervisar, cualquier acción conjunta que se ejecute en el marco del presente Convenio. Cada uno de estos representantes fungirá como el enlace institucional con la otra Parte.

**CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Para la ejecución del presente Convenio, y de las Cartas de Entendimiento que de éste deriven, las Partes acuerdan que la coordinación y fiscalización estará a cargo de la Presidencia del Consejo de Administración de COOPESOLIDAR R.L; y en representación del INCOPECA, se delegan estas potestades en la Presidencia Ejecutiva.

#### CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las bases de datos existentes, previas y generadas bajo el presente convenio, cuya propiedad es del Incopecsa, continuarán siendo exclusiva de la institución, pero la información procesada y los informes técnicos podrán ser entregados al coordinador de la ejecución de un proyecto específico, según la existencia de una carta de entendimiento previa. La investigación, documentación y otros materiales generados en el marco de este Convenio, reconocerá la autoría y propiedad intelectual por partes iguales.

Se deberá mantener la confidencialidad de la información mientras se encuentre la investigación. De detectarse la presencia de plagio de las bases de datos, investigaciones, proyectos o resoluciones, o cualquier otro que se encuentre en proceso se pondrá en conocimiento del Ministerio Público con el fin de incoar una acción penal en su contra. Por lo que este convenio será rescindido sin dejar de lado que el Incopecsa podrá tomar las acciones legales por el incumplimiento o infracción.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: USO DEL NOMBRE, LOGOTIPO, MARCA Y DEMÁS SIGNOS DISTINTIVOS EN INVESTIGACIONES CONJUNTAS.

a) Créditos: Las Partes acuerdan otorgar los respectivos créditos en aquellos casos en los que, producto de la colaboración y cooperación derivadas de este convenio, se pueda divulgar o publicar información científica u técnica o de cualquier índole.

b) Publicación y distribución: Las Partes podrán publicar o distribuir documentos y/o información generados en el marco de este convenio, previo consentimiento del INCOPECA.

c) Nombres y Logotipos: Los nombres y logotipos oficiales de las Partes solo se podrán utilizar para los propósitos del alcance del presente Convenio, con la previa autorización -por escrito- de la Parte correspondiente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de cinco años calendario, contados a partir de la aprobación interna por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica del INCOPECA, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima cuarta.

Podrá ser prorrogado por plazos iguales y consecutivos, previa evaluación de los resultados obtenidos y el acuerdo entre las Partes.

#### CLÁUSULA NOVENA: CUANTÍA

Este Convenio de Cooperación en razón de los compromisos adquiridos y de la importancia que reviste, es considerado de cuantía inestimable.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En caso de ser necesario, se podrá realizar cualquier modificación o ajuste que se considere pertinente al clausulado del presente Convenio, mediante la firma de Adendums, previo acuerdo entre las Partes y la aprobación interna del Departamento Legal institucional.

#### CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: INCUMPLIMIENTO.

Si una de las Partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente Convenio, la otra podrá resolverlo unilateralmente mediante acto debidamente fundamentado previa notificación por escrito con treinta días naturales de anticipación.

#### CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONVENIO.

Cualquiera de las Partes podrá rescindir la ejecución del Convenio cuando se susciten causas de necesidad o conveniencia institucional, interés público, causa fortuita o fuerza mayor. Ante esta situación, deberá presentar a la otra Parte, con sesenta días naturales de anticipación, un documento en el cual se dan las razones de dicha decisión.

No obstante, las acciones que se deriven del Convenio y se estén ejecutando al momento de la rescisión, deberán continuar hasta su finalización satisfactoria.

CLÁUSULA DECIMATERCERA: NATURALEZADEL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Cooperación es de naturaleza administrativa, y no crea ninguna relación financiera entre el INCOPECA y COOPESOLIDAR R.L.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: VALIDEZ Y APROBACIÓN INTERNA.

Con base de lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública de la Contraloría General de la República, N° R-CO-44-2007 del 11 de octubre del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007, debido a la naturaleza y del objeto del presente convenio su validez queda sujeta únicamente a la aprobación interna que al efecto otorguen el Departamento Legal Institucional

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.

Para la recepción de notificaciones y comunicaciones relacionadas con este Convenio, se designan los siguientes domicilios:

INCOPECA: Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, Oficina Sede Central, ubicada en el barrio El Cocal de Puntarenas, diagonal al Instituto Nacional de Aprendizaje (I.N.A); a los números de fax: Presidencia Ejecutiva 26 30 06 96

COOPESOLIDAR R.L: Ivannia Ayales Cruz, Presidente del Consejo de Administración, Oficinas Sede 225 al Sur del Pizza Il Pomodoro, San Pedro de Montes de Oca; apartado postal 2459-2050, al teléfono 22 25 09 59, correo electrónico info@coop-solidar.org

Leído lo anterior, firma y ratifican en San José, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año dos mil quince.

---

Gustavo Meneses Castro  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

---

Ivannia Ayales Cruz  
Presidente del Consejo de Administración  
Cooperativa Autogestionaria de Servicios Profesionales  
para la Solidaridad Social R.L (COOPESOLIDAR R.L)

## 2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Fernando Mora Rodríguez, Roy Carranza Lotalo.*

---

## **-Tercer Encuentro Regional entre la Unión Europea y las Autoridades de Pesca de OSPESCA**

Se conoce invitación cursada por parte de la Dirección Regional de OSPESCA, para que la Autoridad de Pesca de nuestro país participe en el Tercer Encuentro Regional entre representantes de la Unión Europea y las Autoridades de OSPESCA, en el marco de lo establecido en cuanto lo reglamentado por la UE, en el Reglamento N°. 1005-2008.

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo que es de sumo interés para nuestro país, garantizar la participación del Director General Técnico, ya que precisamente don Antonio, ha sido quien ha venido llevando la voz cantante de nuestro país en esa temática.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-051-2015**

##### Considerando

1-Se conoce oficio SG-OSP-006-15, remitido por el Sr. Mario González Recinos, Director Regional de SICA/OSPESCA, por medio del cual cursa invitación para la participación en el Tercer Encuentro Regional entre la Unión Europea y las Autoridades de Pesca de OSPESCA, con el objetivo de ir progresivamente consolidando una actitud de alcance regional de producción, transformación y mercado, regionales e internacionales establecidas, particularmente relacionadas con la Pesca Ilegal de la Unión Europea.

2-Este encuentro se estará llevando a cabo en Ciudad de Panamá del 11 al 13 de febrero, con lo cual el delegado nacional, estaría saliendo del país el día 10, regresando el día 14 de ese mismo mes.

3-Señala el Sr. Presidente Ejecutivo, que resulta sumamente necesaria la participación del Delegado Nacional en este encuentro, para lo cual, el funcionario que ha participado como Autoridad de Pesca, en representación de nuestro país, es el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, quien asimismo, tendrá la oportunidad, según el programa presentado, de tener sesiones individuales con los delegados de la Unión Europea, para analizar temas de interés nacional y regional.

4-Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación correrán por cuenta de los Organizadores.

5-Leída la invitación cursada y debidamente analizada la conveniencia país de participar en esa actividad, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

##### Acuerda

1-Autorizar la participación del Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico en el Tercer Encuentro Regional entre la Unión Europea y las Autoridades de Pesca de OSPESCA, con el objetivo de ir progresivamente consolidando una actitud de alcance regional de producción, transformación y mercado, regionales e internacionales establecidas, particularmente relacionadas con la Pesca Ilegal de la Unión Europea, que se estará realizando en Ciudad de Panamá del 11 al 13 de febrero 2015.

2-El Sr. Porras Porras, estará saliendo del país el día 10 de febrero, regresando el día 14 de ese mismo mes.

3-Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación correrán por cuenta y cargo de OSPESCA.

4-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el Sr. Antonio Porras Porras, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

5-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Fernando Mora Rodríguez, Roy Carranza Lostalo.*

---

### **-Plan Operativo Institucional**

Manifiestan los Sres. Directivos, que habiéndose presentado, analizado, discutido y valorado el cumplimiento de las metas y estrategias proyectadas para el pasado año 2014, resulta dable darlo por conocido y aprobado, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-052-2015**

Considerando

1-Se presenta por parte del Sr. Randall Sánchez Campos, Jefe de Planificación, y los Directores Generales de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, Técnico y Administrativo, para conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva, el Informe de Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional (POI) del INCOPECA correspondiente al año 2014, el cual atiende y responde a las metas establecidas en el primer año del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola.

2-Para la presentación de éste Plan Operativo, se tomó además como parámetro base de cumplimiento, lo dispuesto en cuanto al porcentaje mínimo de ejecución presupuestaria establecido por la Junta Directiva, de manera que se contara con un indicador de gestión clarificado sobre esa base.

3-Una vez presentado y discutido ampliamente el Informe supra, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Informe de Evaluación del POI 2014, presentado conjuntamente por el Sr. Randall Sánchez Campos, Jefe del Departamento de Planificación en conjunto con los Directores Generales de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, Técnico y Administrativo, Marvin Mora Hernández, Antonio Porras Porras y Edwin Fallas Quirós.

2-Continúese con los trámites correspondientes.

3-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Fernando Mora Rodríguez, Roy Carranza Lotalo.*

---

### **ARTÍCULO VII**

#### **-Informes y mociones de Directores**

#### **-Solicitud de nombramiento de Comisión Especial**

Solicita la Sra. Anita MacDonald Rodríguez, se nombre una Comisión Especial, a efecto que le de seguimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°. 38828-MP-PLAN, mismo que contempla la creación de una Terminal Pesquera en Bahía Portete.

Indica la Sra. MacDonald Rodríguez, que la Presidencia Ejecutiva de Japdeva, está coordinando lo correspondiente, pero se requiere que el INCOPECA le de impulso necesario, por lo que estima conveniente la creación de esa Comisión Especial con la participación del Director Regional de Limón y ella como representante del sector pesquero limonense.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-053-2015**

Considerando

1-Manifiesta la Sra. Anita MacDonald Rodríguez, que recientemente de Japdeva le hicieron llegar copia de un Decreto Ejecutivo N°. 38828-MP-PLAN firmado por el Sr. Presidente de la República, el Ministro de la Presidencia, la Ministra de Planificación y Política Económica, el pasado 16 de diciembre.

2-Indica la Sra. MacDonald Rodríguez, que es de sumo interés lo señalado en el punto 0001112, que se refiere a la construcción de una Terminal Pesquera en Bahía Portete, por lo que solicita a la Junta Directiva, la conformación de una Comisión con la participación de la Dirección Regional, para coordinar con la Presidenta Ejecutiva de Japdeva, cuál va a ser el plan de acción de esa Institución en coordinación con otras Instituciones, porque ya se tienen 8 millones que Japdeva desde hace años reservó, por lo que habría que ver que estudios se tienen.

3-Escuchada la petición de la doña Anita, estiman los Sres. Directivos que la misma es de recibo, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Conformar una Comisión Especial para que atienda y coordine con la Presidencia Ejecutiva de Japdeva y otras Instituciones, las acciones que resulten necesarias para la culminación de la construcción de la Terminal Pesquera en Bahía Portete, señalada en el Decreto Ejecutivo N°. 38828-MP-PLAN.

2-Dicha Comisión Especial estará integrada por el Director Regional de Limón y la Sra. Anita MacDonald Rodríguez, representante de la Junta Directiva.

3-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Fernando Mora Rodríguez, Roy Carranza Lotalo.*

---

**-Convenio ASOPPAPU**

Manifiesta la Directiva Anita MacDonald Rodríguez su preocupación sobre el caso del finiquito del Convenio INCOPECA-ASOPPAPU, ya que este tema es de larga data, sin que a esta Junta Directiva se haya presentado el informe correspondiente.

Solicita el Sr. Presidente Ejecutivo que se le remita la información correspondiente de este tema para su estudio, análisis y discusión con las dependencias pertinentes.

**- Informes manejo de desechos en el mar**

Se conoce oficios remitidos por el Jefe de la Oficina Regional de Quepos y por parte del Director Regional de Limón, en atención a lo requerido en el Acuerdo AJDIP/025-2015, respecto al manejo de desechos en altamar.

Se toma nota.

**- Criterio Legal Embarcación América**

En atención al Acuerdo AJDIP/035-2015, se conoce oficio AL-017-01-2015(1), remitido por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, por medio del cual solicita la ampliación del plazo de presentación de su informe, que le permita realizar un análisis de fondo al expediente de dicha embarcación, mismo que obra en poder de la Oficina Regional de Quepos.

Conocido el oficio del Asesor Legal, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-054-2015**

Considerando

1-Que habiéndose requerido por medio del Acuerdo AJDIP/035-2015, la presentación del criterio legal sobre la embarcación América, Certificado PQ-2195, por parte de la Asesoría Legal, mismo que debía conocerse en ésta sesión, se recibe oficio AL-017-01-2015(01), por medio del cual el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, solicita la ampliación del plazo en razón de la solicitud de remisión del expediente por parte de la Oficina Regional de Quepos.

2-Estimán los Sres. Directivos que es necesario atender la solicitud del petente, se requiere su resolución para la sesión del próximo 06 de febrero, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Establecer como fecha de presentación del criterio legal sobre el caso de la embarcación América, Certificado PQ-2195, la sesión de la próxima semana, razón por la cual, deberá la Asesoría Legal tomar las previsiones del caso a fin de cumplir en tiempo y forma con lo solicitado.

2-En aquellos casos en los cuales se requiera la ampliación de los plazos establecidos por la Junta Directiva, deberá remitirse la debida justificación que sustente dicha solicitud.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Fernando Mora Rodríguez, Roy Carranza Lostalo.*

---

#### **-Propuesta Evaluación de Desempeño**

Se conoce oficio JRH-016-01-2015, por medio del cual la Sra. Guisselle Salazar Rodríguez, presenta propuesta de Evaluación del Desempeño en INCOPESCA, la cual consta de 52 páginas.

Estiman los Sres. Directivos que el documento remitido para análisis, observación y resolución, no permite su valoración objetiva, razón por la cual, se le solicita a la Sra. Salazar Carvajal, realice la presentación del mismo, en la sesión de la próxima semana.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-054-2015**

Considerando

1-Que conforme a lo establecido en el Acuerdo AJDIP/447-2014, correspondía a la Sra. Guisselle Salazar Carvajal, presentar propuesta de evaluación del desempeño de los funcionarios del INCOPESCA, lo cual ha sido remitido, mediante un extenso documento, el pasado jueves, lo cual no permitió a los Sres. Directivos, conocer y analizar con la propiedad del caso, dicha propuesta.

2-Siendo que se hace imperativo, el desarrollar una metodología de este tipo, estiman los Sres. Directivos conveniente, trasladar la resolución de este tema, para la sesión del próximo 06 de febrero, razón por la cual, se le solicita a la Sra. Salazar Carvajal, la presentación y explicación pertinente de su propuesta en esa sesión, por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Requerirle a la Sra. Guisselle Salazar Carvajal, prepare y exponga, la propuesta de evaluación del desempeño de los funcionarios del INCOPECA, solicitada mediante Acuerdo AJDIP/447-2014.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Fernando Mora Rodríguez, Roy Carranza Lotalo.*

---

## **ARTÍCULO VIII**

### **Asuntos Varios**

#### **-Informe Control y Vigilancia, Sr. Edwin Salazar Serrano**

Se presenta el Sr. Edwin Salazar Serrano, quien conforme a lo requerido por éste Órgano Colegiado, estará presentando Informe de Control y Vigilancia en el Golfo de Nicoya.

Señala el Sr. Salazar Serrano que considera conveniente dividir su intervención en dos escenarios, uno, en la parte operativa y dos, en la parte administrativa.

A solicitud de la Presidencia Ejecutiva, cada semana estará presentando un informe de las acciones desplegadas en el control y vigilancia del Golfo de Nicoya. Al menos esta semana, se interceptó una embarcación de cerco que estaba haciendo actividad de cerco. Dicha embarcación era propiedad de pescadores de Puntarenas, y no de la parte interna del Golfo de Nicoya, lo cual habría impactado aún más positivamente esa zona.

Además esta semana se realizó una reunión con pescadores de Puerto Thiel, San Pablo, Colorado, donde ellos solicitan que la Fuerza Pública colabore en los operativos. Por otra parte hay un caso muy particular, ya que una gente está pescando sardina de forma artesanal, sin licencia, ante lo cual se le está poniendo mayor atención a esa pesquería.

En cuanto a la parte administrativa se refiere, actualmente el Sr. Edwin Cantillo está ocupando interinamente la Jefatura del Servicio Nacional de Guardacostas en Puntarenas, manifestándole que ha habido una disminución en la pesca ilegal, sustentado posiblemente en los fenómenos atmosféricos que se han venido presentado.

Señala el Sr. Salazar Serrano, la conveniencia de que se retomen las propuestas de decreto, sobre el tema del decomiso de las artes de pesca ilegal, la inscripción de las embarcaciones y el en marchamado de motores.

#### **-Temas pendientes**

El Informe Ejecución Presupuestaria 2014 y Ajustes de Utilidad y temas contables, se traslada para la próxima sesión, en razón de los problemas de fluido eléctrico sufrido.

**ARTICULO IX**

**Cierre**

Al ser las dieciséis horas con veinte minutos, se levanta la sesión.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa transcripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.